

ENTIDAD: MUNICIPALIDAD DE RETALHULEU
DIRECCIÓN: ENTRE 5a. CALLE Y 6a. AVENIDA ZONA 1, RETALHULEU
HORARIO DE ATENCIÓN: 8:00 AM A 16:30 HRS.
TELÉFONO: 7771-2233
DIRECTOR: LUIS FIDEL HERNANDEZ RAMIREZ
ENCARGADO DE ACTUALIZACIÓN: DIRECCION MUNICIPAL DE PLANIFICACION
FECHA DE ACTUALIZACIÓN: NOVIEMBRE
CORRESPONDE AL MES DE: OCTUBRE

## NUMERAL 20 - CONTRATACIONES POR COTIZACIÓN Y LICITACIÓN

NOG	No. CONTRATO	FECHA DE ADJUDICACIÓN	DESCRIPCIÓN	NOMBRE DEL PROVEEDOR	MONTO ADJUDICADO	PLAZO DEL CONTRATO	FECHA DE APROBACIÓN DEL CONTRATO
27475468	21-2025	19.septiembre .2025	PROFESIONALES PARA LA ELABORACION DE ESTUDIOS DE PREFACTIBILIDAD Y FACTIBILIDAD DEL PROYECTO MEJORAMIENTO EDIFICIO PARA OFICINAS MUNICIPALES (ANTIGUO CUARTEL PNC), ZONA 1, RETALHULEU, RETALHULEU	<a href="#">DÁVILA,DE LEÓN,,MANUEL,ANDRÉS</a>	Q. 300,000.00	30 DIAS CALENDARIO	06 DE OCTUBRE DE 2025

**Nota:** En el número de contrato puede incluirse el hipervínculo al contrato, puesto que también deben publicarse los contratos respectivos en este numeral.  
 El hipervínculo no es obligatorio, pero la publicación de los contratos sí.



## LIBRO DE CONTRATOS DE ADQUISICIONES

### CONTRATO DE ADQUISICIÓN NUMERO VEINTIUNO – DOS MIL

VEINTICINCO (No.21 – 2025)

CUENTADANCIA No. 2022-1100-1101-22-001



Del Proyecto: "CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA  
ELABORACION DE ESTUDIOS DE PREFACTIBILIDAD Y FACTIBILIDAD DEL PROYECTO  
MEJORAMIENTO EDIFICIO PARA OFICINAS MUNICIPALES (ANTIGUO CUARTEL PNC),  
ZONA 1, RETALHULEU, RETALHULEU"

En el municipio de Retalhuleu departamento de Retalhuleu, el seis de octubre del año dos mil veinticinco; en la Alcaldía Municipal de esta localidad se encuentran presentes las siguientes personas, por una parte: PABLO JOSÉ VILLATORO FLORES, de cuarenta y tres años de edad, casado, guatemalteco, Abogado y Notario, con residencia actual en Segunda Avenida siete – cero cuatro zona uno, del municipio de Retalhuleu, del Departamento de Retalhuleu, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- dos mil seiscientos veintiocho, diecisésis mil ochenta y tres, un mil ciento uno (2628 16083 1101) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actuó en calidad de Alcalde Municipal en representación de la Municipalidad de Retalhuleu, Departamento de Retalhuleu, con Cuentadancia Dos mil veintidós -un mil cien-un mil ciento uno-veintidós-cero uno (2022-1100-1101-22-001), acreditando dicha representación con el Acuerdo número cero cuatro guion dos mil veintitrés, emitido por la Junta Electoral Departamental de Retalhuleu del Tribunal Supremo Electoral, de fecha veinte de julio del año dos mil veintitrés, y Acta de toma de posesión del cargo número cero dos guion dos mil veinticuatro (02-2024), del Libro de Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Concejo Municipal del municipio de Retalhuleu, del departamento de Retalhuleu, de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro y quien en lo sucesivo se denominara "LA MUNICIPALIDAD", y por la otra parte: Yo MANUEL ANDRÉS DÁVILA DE LEÓN, de treinta y ocho años de edad, casado, Ingeniero Industrial, guatemalteco, con domicilio y residencia en Cantón Ocosito, Boulevard Centenario, Santa Rita 2, Retalhuleu, Retalhuleu, me identifico con el Documento Personal de Identificación con el código único de identificación número Dos mil doscientos cuarenta y cuatro (2244) cuarenta y un mil trescientos veintinueve (41329) Un mil ciento uno (1101), extendido por el Registro Nacional de las Personas "RENAP" de la República de Guatemala, actuó como Propietario de la Empresa Mercantil MULTIPROYECTOS MAD, inscrita en el Registro Mercantil General de la República bajo el número de Registro Un millón cuarenta y tres mil treinta (1043030), Folio ochocientos setenta y tres (873), Libro un mil doscientos uno (1201) con Patente de Comercio número Cuatrocientos cuarenta y cinco mil novecientos sesenta y dos (445962), de Empresas Mercantiles, extendido con fecha doce de junio del año dos mil veintitrés, con Número de Identificación Tributaria Treinta y siete millones setecientos cuarenta y cinco mil ochocientos treinta y dos (37745832) y que en adelante podré denominarme únicamente como EL CONTRATISTA. Ambos comparecientes aseguramos ser de los datos de identificación ya consignados y hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, y que por este acto, y en la calidad en que cada uno actuamos convenimos celebrar el presente CONTRATO DE ADQUISICIÓN, que se ajusta a las cláusulas siguientes: PRIMERA: BASE LEGAL: El presente contrato se suscribe con base en lo que se preceptúa en los artículos 1, 9, 38, 43, 47 y 48 de la Ley de Contrataciones del Estado y artículos 1, 26, 36, 38 y 42 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y 1) artículo 43 del Código Municipal y el expediente respectivo formado al respecto promovido por la Municipalidad de Retalhuleu, y que tiene el número de Operación Guatecompras (NOG) Veintisiete millones cuatrocientos setenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y ocho (27475468). SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: El presente contrato tiene por objeto

 7771-0008 / 7771-2233

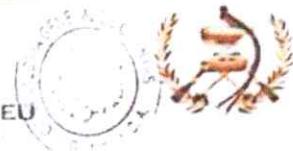


El infrascrito Secretario Municipal de la  
Municipalidad de Retalhuleu hace  
constar que la presente copia es auténtica  
por haber sido reproducida el día de hoy  
en mi presencia de su respectivo original.

Retalhuleu 07 de octubre de 2025

  
SECRETARIO MUNICIPAL DE RETALHULEU





## LIBRO DE CONTRATOS DE ADQUISICIONES

requerir los servicios del Contratista: **MANUEL ANDRÉS DÁVILA DE LEÓN** propietario de la Empresa Mercantil **MULTIPROYECTOS MAD.**, por parte de la Municipalidad de Retalhuleu, para que sea él quien se encargue de la elaboración de los estudios de prefactibilidad y factibilidad, objeto del proyecto denominado: "CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACION DE ESTUDIOS DE PREFACTIBILIDAD Y FACTIBILIDAD DEL PROYECTO MEJORAMIENTO EDIFICIO PARA OFICINAS MUNICIPALES (ANTIGUO CUARTEL PNC), ZONA 1, RETALHULEU, RETALHULEU", identificado con el número de Operación Guatecompras (NOG) Veintisiete millones cuatrocientos setenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y ocho (27475468). El cual se llevará a cabo de conformidad con las bases de cotización, especificaciones técnicas, documentos que forma parte del presente contrato y que se adquirirán con los fondos provenientes en su totalidad de la Municipalidad de Retalhuleu; TERCERA: DESCRIPCIÓN DE RENGLONES DE COSTOS UNITARIOS: indicado en la cláusula anterior consta de los siguientes renglones: 1) UNA UNIDAD DE PLANIFICACION: • ESTUDIO TOPOGRFICO, • PROPUESTA ARQUITECTÓNICA, • PLANIFICACIÓN (PLANOS, PRESUPUESTO, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CRONOGRAMAS); • DISEÑO ESTRUCTURAL; POSTERIORMENTE DEBERÁ DE ENTREGAR • ESTUDIO AMBIENTAL; • ESTUDIO DECORBIC; A UN PRECIO POR UNIDAD DE: TRECIENTOS MIL QUETZALES EXACTOS, HACIENDO UN VALOR TOTAL DE: TRECIENTOS MIL QUETZALES EXACTOS. HACIENDO UN COSTO TOTAL DE: TRECIENTOS MIL QUETZALES EXACTOS. DESCRIBIENDOSE EN EL CUADRO SIGUIENTE:

NO.	CANTIDAD	CANTIDAD EN LETRAS	DESCRIPCION DEL ARTICULO	UNIDAD	PRECIO POR UNIDAD	PRECIO POR UNIDAD EN LETRAS	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL EN LETRAS
1	1	UNO	PLANIFICACION: • Estudio topográfico • Propuesta Arquitectónica • Planificación (planos, presupuesto, especificaciones técnicas, cronograma) • Diseño estructural Posteriormente deberá de entregar • Estudio Ambiental • Estudio DECORBIC	UNIDAD	Q.300,000.00	TRECIENTOS MIL QUETZALES EXACTOS	Q.300,000.00	TRECIENTOS MIL QUETZALES EXACTOS
MONTO TOTAL							Q.300,000.00	TRECIENTOS MIL QUETZALES EXACTOS

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO: I) VALOR: Los estudios que se detalla en la cláusula anterior, según oferta presentada por la Empresa Mercantil **MULTIPROYECTOS MAD** tiene un costo **TOTAL DE: TRECIENTOS MIL QUETZALES EXACTOS (Q.300,000.00)**, valor que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el precio citado es fijo e inalterable, por lo que el contratista no tendrá derecho a otros beneficios, pagos, subsidios sobre costos o compensaciones que no estén expresamente estipulados en este contrato, salvo que se trate de una orden de cambio, orden de trabajo supletoria o acuerdo de trabajo extra siempre y cuando fuera debidamente aprobada por la Municipalidad. II) FUENTE DE FINANCIAMIENTO: el valor del proyecto: "CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACION DE ESTUDIOS DE PREFACTIBILIDAD Y FACTIBILIDAD DEL PROYECTO MEJORAMIENTO EDIFICIO PARA OFICINAS MUNICIPALES (ANTIGUO CUARTEL PNC), ZONA 1, RETALHULEU, RETALHULEU", el cual será financiado por la **MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE RETALHULEU**, quien aportará la cantidad de **TRECIENTOS MIL QUETZALES EXACTOS (Q.300,000.00)**, que serán cargados al renglón: Ciento ochenta y uno (181) Fuente veintidós (22) cero ciento uno, cero cero cero uno (0101 0001), **APORTE CONSTITUCIONAL INVERSION**; según Constancia de Disponibilidad Presupuestaria número veintidós (27), para el Ejercicio Fiscal 2025. QUINTA: FORMA DE PAGO: La municipalidad, pagará al Contratista y en moneda nacional el valor del servicio adquirido al recibir el informe de parte del Director de la Dirección Municipal de Planificación de la Municipalidad de Retalhuleu, en donde

7771-0008 / 7771-2233



Scanned with  
**CS CamScanner**

El Infrescrito Secretario Municipal de la  
 Municipalidad de Retalhuleu, hace  
 constar que la presente copia es auténtica  
 por haber sido reproducida el día de hoy  
 en mi presencia de su respectivo original

Retalhuleu 07 de octubre de 2025

SECRETARIA MUNICIPAL DE RETALHULEU



## MUNICIPALIDAD DE RETALHULEU

UNA ADMINISTRACIÓN DIFERENTE



318

**LIBRO DE CONTRATOS DE ADQUISICIONES**

Indiquen que se recibió a satisfacción los **SERVICIOS PROFESIONALES** PARA LA ELABORACION DE ESTUDIOS DE **PREFACTIBILIDAD Y FACTIBILIDAD** contratados. De conformidad con la disponibilidad presupuestaria y financiera.

**SEXTA: PLAZO DE ENTREGA:** El plazo para la **ENTREGA** del proyecto denominado: "CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACION DE ESTUDIOS DE PREFACTIBILIDAD Y FACTIBILIDAD DEL PROYECTO MEJORAMIENTO EDIFICO PARA OFICINAS MUNICIPALES (ANTIGUO CUARTEL PNC)", ZONA 1, RETALHULEU, RETALHULEU", será en un plazo de treinta (30) días calendario, a partir de la fecha de aprobación del presente contrato

o cuando la Municipalidad lo requiera, el Contratista y su Empresa se comprometen específicamente a entregar a la Municipalidad la totalidad de los servicios y/o estudios requeridos con la más alta calidad y si varía la calidad de los mismos, será sancionado con una multa del 100% del valor que representa la parte afectada de la negociación, según el Artículo 86, de la Ley de Contrataciones del Estado. **OCTAVA: DE LAS FIANZAS:** Como Contratista me obligo a presentar a favor de la Municipalidad, las fianzas establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado pertinentes para el presente proyecto y son las siguientes **A) DE CUMPLIMIENTO:** Esta deberá cubrir el 10% del valor total del Contrato y en caso de que fuese necesario hacerla efectiva, su aplicación se hará en la forma establecida en el artículo 38 del reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado; La Fianza estará vigente hasta que la Municipalidad, declare haber recibido de

entera conformidad la adquisición, contratadas y extienda la constancia correspondiente. La Fianza a que se refiere presente cláusula, se hará efectiva por esta Municipalidad con base en el informe rendido por el Director de la Dirección Municipal de Planificación u otras personas nombradas por la Municipalidad. **b) FIANZA DE CONSERVACIÓN DE LA OBRA:** **O DE CALIDAD O DE FUNCIONAMIENTO:** equivalente al quince por ciento (15%) del valor original del contrato, como requisito previo para la recepción de la obra, manteniéndose vigente por un plazo de dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha de recepción del proyecto, de conformidad con el artículo sesenta y siete (67) la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. **c) FIANZA DE SALDOS DE DEUDORES:** esta Fianza deberá cubrir el cinco por ciento (5%) del valor original del contrato, de conformidad con el artículo sesenta y siete (67) la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Se otorgará simultáneamente con la Fianza de Conservación de Obra, como requisito previo para la recepción de la misma. **NOVENA: CASO FORTUNO:** Si surgiere caso fortuito o una causa de fuerza mayor que demore o impida la entrega de lo pactado en los términos establecidos, el Contratista deberá comunicarlo por escrito a la Municipalidad, dos días después de ocurrido el hecho, la que al analizar las causas procederá a otorgar prórroga para la entrega de lo Contratado, por lo que no se cubrirá indemnización alguna derivada de los casos anteriores. **DECIMA: LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO:** A) Como Contratista daré aviso a la Municipalidad, por escrito, cuando los estudios estén totalmente entregados, quién hará la revisión de la documentación respectiva dentro de los quince días hábiles siguientes, o antes si fuese procedente, contados a partir de la fecha de recepción del aviso, a fin de que la Municipalidad pueda liquidarme. B) El acta de recepción de los estudios se servirá al Contratista como finiquito. **DECIMA PRIMERA: FLUCTUACIÓN DE PRECIOS:** de conformidad con el Artículo 3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se calculan los costos de los estudios en más o en menos de ser el caso para el pago de las facturas correspondientes; quedando encargado de corroborar dicha fluctuación el Director de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal. **DECIMA SEGUNDA: CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convienen, que cualquier controversia, diferencia o reclamo que pudiere surgir, será resuelto con carácter puramente conciliatorio, pero si no fuese posible llegar a un entendido, se someterá la diferencia a tribunal competente de la jurisdicción respectiva, para el efecto el Contratista renuncia al fuero de su domicilio y acepta como válidas, las citaciones, emplazamientos y otros que se hagan en las direcciones antes consignadas. **DECIMA TERCERA: IMPUESTOS Y OTROS:** El Contratista responderá por los impuestos de este Contrato que afecten a su Empresa; Garantizará con el 10% el pago de salarios y prestaciones

777-10008/777-9233 de este Contrato que afecten a su Empresa; Garantizará con el 10% el pago de salarios y prestaciones

El Infraescrito Secretario Municipal de la Municipalidad de Retalhuleu hace constar que la presente constancia autentica de haber sido redactada el día de hoy en mi presencia de su respectivo original

Por mí: DA. Octubre de 2025

## LIBRO DE CONTRATOS DE ADQUISICIONES

laborales a los trabajadores incluyendo la cuota patronal al IGSS, mientras que con el 90% restante, el cumplimiento del presente Contrato; Así también pondrá por su cuenta, la herramienta, vehículos, utensilios y otros necesarios para la ejecución de los trabajos contratados. **DECIMA CUARTA: AMPLIACIÓN DEL CONTRATO:** Las partes convienen, que el presente Contrato podría ampliarse en un 20% siempre y cuando los estudios extras y de ampliación, se justifiquen plenamente, para el efecto se procederá, a lo dispuesto en los artículos 52, de la Ley de Contrataciones del Estado y 28 del reglamento de la misma Ley. **DECIMA QUINTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente Contrato podrá darse por terminado y sin responsabilidad alguna de la municipalidad, cuando ocurran cualesquiera de las causas siguientes: A) Por vencimiento del plazo siempre que no se hubiere acordado prórroga alguna para la entrega de lo contratado; B) Por rescisión acordada de mutuo acuerdo de las partes; C) En caso de evidente negligencia del Contratista o negativa infundada de cumplir con sus obligaciones contractuales. **DECIMA SEXTA: SANCIONES:** En caso de que el Contratista no cumpla, con entregar los suministros contratados de dicho proyecto, en el plazo señalado, éste será sancionado con el pago de una multa por cada día de atraso, equivalente al 0.5 por millar del valor total del Contrato, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 85, de la Ley de contrataciones del Estado y su reglamento. **DECIMA SEPTIMA: PROHIBICIONES:** Le queda prohibido expresamente bajo pena de nulidad, al Contratista, enajenar, ceder, traspasar, gravar o disponer en cualquier forma parcial o totalmente los derechos provenientes del presente Contrato a terceras personas, exceptuándose la facultad de subcontratar servicios para garantizar la entrega de los mismos en el tiempo estipulado. **DECIMA OCTAVA: CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO:** Yo **MANUEL ANDRÉS DÁVILA DE LEÓN**, con la calidad en que actuó, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas Jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS. **DECIMA NOVENA:** La Municipalidad en base a lo establecido en el artículo 2 del Acuerdo Ministerial 24-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas, que en su parte conductiva indica: "En cualquier fase del procedimiento de contrataciones públicas en la que el funcionario o empleado público responsable tenga duda razonable de la veracidad de los documentos o declaraciones presentadas por el oferente o adjudicatario, deberá requerir a éste por escrito, la información y constancias que permitan disipar la duda en un plazo que no exceda de dos días hábiles de conocido el hecho, la cual deberá anexarse el expediente respectivo. Para el efecto, la autoridad concederá al oferente o adjudicatario, audiencia por dos días hábiles y resolverá dentro de un plazo similar. En caso de que el oferente o adjudicatario no proporcione la información y constancias requeridas o persista la duda, el funcionario o empleado público responsable de la etapa en que se encuentre el proceso de compra o contratación resolverá: Rechazar la oferta, o improbar lo actuado. En los casos arriba señalados se deberá denunciar el hecho ante el Ministerio Público, sin prejuicio de las demás responsabilidades administrativas o sanciones que fueran aplicables, debiendo ser inhabilitado en el Sistema GUATECOMPRAS para ser proveedor del Estado, cuando proceda, bajo la responsabilidad de la Autoridad Superior de la entidad que promueve el proceso de contratación". **VIGESIMA: DECLARACION JURADA:** según documentos de Declaraciones Juradas extendidas por el Notario Juan José Escobar Barrios, de fecha uno de septiembre del año dos mil veinticinco, en donde hace constar que la Empresa Mercantil **MULTIPROYECTOS MAD.**, propiedad del señor **MANUEL ANDRÉS DÁVILA DE LEÓN**, declara bajo juramento de la ley que no es deudor moroso del Estado, ni de ninguna institución o entidad a que se refiere el artículo 19 numeral diez de la ley de Contrataciones del Estado ni estar comprendido dentro de las prohibiciones enumeradas en el artículo 80 de la misma ley, así como haciendo constar que toda la información y documentos anexos al presente instrumento proporcionados por el oferente al Registro de Proveedores adscrito al Ministerio de Finanzas Públicas está actualizada y es de inmediato acceso a cualquier

7777-0008/7777-2233

El Infaschito Secretario Municipal de la Municipalidad de Retalhuleu, hace constar que la presente copia es auténtica, por haber sido reproducida el día de hoy en mi presencia de su respectivo original.

Repartido el 07 de Octubre de 2025

SECRETARIO MUNICIPAL DE RETALHULEU





LIBRO DE CONTRATOS DE ADQUISICIONES

interesado, tal como lo preceptúa el artículo 1, inciso a) y d) del Acuerdo Ministerial 24-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas; que la contratación de su representada será a precio cerrado, (artículo 18 numeral 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado), de conformidad como se detalla en el formulario de Cotización de precios. **VIGESIMA PRIMERA: APROBACION DEL CONTRATO:** Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, es indispensable que sea firmado por las partes interesadas, posteriormente deberá ser aprobado por el Concejo Municipal de esta Municipalidad, previo se haya constituido la Fianza de Cumplimiento de Contrato de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado. **VIGESIMA SEGUNDA: ACEPTACION DEL CONTRATO:** Los comparecientes aceptamos de mutuo acuerdo y de conformidad con lo que para el efecto establece nuestra legislación, el contenido de todas las cláusulas, condiciones y estipulaciones contenidas en el presente contrato. Los otorgantes hacemos constar que leímos lo escrito y enterados del contenido, objeto, validez y efectos legales del presente instrumento, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en cinco (5) hojas de papel tamaño oficio con membrete de esta Municipalidad.

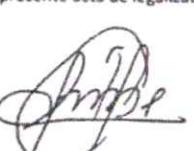
  
**ING. MANUEL ANDRÉS DÁVILA DE LEÓN**  
**MAD**  
**MULTI PROYECTOS**  
**CONTRATISTA**



  
**LIC. PABLO JOSÉ VILLATORO FLORES**  
**ALCALDE MUNICIPAL**



En la ciudad de Retalhuleu, el seis de octubre del año dos mil veinticinco. Yo, el infrascrito Notario, de las firmas que anteceden son AUTENTICAS, por haber sido signadas ante mí, el dia de hoy por los señores: **PABLO JOSÉ VILLATORO FLORES**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación, con Código Único de Identificación dos mil seiscientos veintiocho, dieciséis mil ochenta y tres, un mil ciento uno (2628 16083 1101), extendido por el Registro de las Personas de la Republica de Guatemala; y **MANUEL ANDRÉS DÁVILA DE LEÓN**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- Dos mil doscientos cuarenta y cuatro (2244), cuarenta y un mil trescientos veintinueve (41329) un mil ciento uno, (1101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y como constancia firman nuevamente. Las firmas que legalizo, calzan un **CONTRATO DE ADQUISICION NÚMERO: VEINTIUNO GUION DOS MIL VEINTICINCO (21-2025)**, denominado: **"CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACION DE ESTUDIOS DE PREFACTIBILIDAD Y FACTIBILIDAD DEL PROYECTO MEJORAMIENTO EDIFICIO PARA OFICINAS MUNICIPALES (ANTIGUO CUARTEL PNC), ZONA 1, RETALHULEU, RETALHULEU"**. Y los signatarios vuelven a firmar al pie de la presente, en fe de lo cual firmo y sello la presente acta de legalización.

  
**ING. MANUEL ANDRÉS DÁVILA DE LEÓN**  
**MAD**  
**MULTI PROYECTOS**  
**CONTRATISTA**



  
**LIC. PABLO JOSÉ VILLATORO FLORES**  
**ALCALDE MUNICIPAL**



ANTE MÍ:



7771-0008

**Juan José Escobar Barrios**  
**ABOGADO Y NOTARIO**

Retalhuleu 07 de octubre de 2025

SECRETARIO MUNICIPAL DE RETALHULEU

